

Referencia:	2021/00003176V
Asunto:	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CABILDO DE FUERTEVENTURA 2020
Interesado:	
Representante:	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por los que se regula el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad 2020, emito el siguiente

INFORME PROPUESTA

PRIMERO: Legislación aplicable:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
2. Los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988
4. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
5. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales

SEGUNDO: Liquidación del presupuesto

Los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulan el cierre y liquidación del presupuesto. De dicha normativa desprende que "el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones".

TERCERO: Estados de la liquidación del presupuesto.

En consideración con el 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que establece en su apartado primero, que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Y en su apartado segundo que, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

CUARTO: Derechos y obligaciones reconocidas pendientes a fin de ejercicio

Se establece en el artículo 94 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería local.

QUINTO: Dudoso Cobro

Visto el informe de Tesorería de fecha 26 de febrero de 2021, por el que se establece que el importe total de los derechos para el Cabildo Insular de Fuerteventura asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.947.590,71€)**.

SEXTO: Amortización del Ejercicio

Vista la propuesta de amortización realizada desde el módulo de Gestión del Inventario (GPA) para el Cabildo Insular de Fuerteventura, se realiza la amortización anual por importe de **DOS MILLONES CIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.127.321,63€)**

SÉPTIMO: Liquidación de los Organismos Autónomos

Se regula en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el siguiente literal:

- "1. La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior. Reglamentariamente se regularán las operaciones de cierre del ejercicio económico y de liquidación de los presupuestos, atendiendo al carácter de los citados organismos.*
- 2. La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de estos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente y a los efectos previstos en el artículo siguiente."*

A este respecto la liquidación de los presupuestos del Consejo Insular de Aguas informada por la Intervención ha sido propuesta de acuerdo con el Decreto número CIA/2021/46 de fecha 02 de marzo de 2021, que forma parte del expediente número 2021/3276W, en el que se engloban, además los estados y cuentas que forman la liquidación.

En relación a la liquidación de los presupuestos del Patronato de Turismo informada por la Intervención ha sido propuesta de acuerdo con el Decreto número PAT/2021/44 de fecha 03 de marzo de 2021, que forma parte del expediente número 2021/3278G, en el que se engloban, además los estados y cuentas que forman la liquidación.

OCTAVO: Cuentas Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece en su totalidad a la Entidad

Se aporta al expediente las cuentas formuladas de la Sociedad Mercantil Parque Tecnológico

NOVENO: Órgano competente para su aprobación.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la entidad local previo informe de la Intervención.

Igualmente se establece en el artículo 192.2 de dicha norma que La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el

órgano competente de estos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente y a los efectos previstos en el artículo siguiente.

En estos mismos términos regula el artículo 90 del Real Decreto 500/90 al establecer que corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes

Es por ello que se emite la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura del ejercicio 2020 redactada con arreglo a las disposiciones vigentes y en particular a lo preceptuado en los arts. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local y artículos. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, y que presenta el siguiente resumen en cuanto a sus principales magnitudes contables:

a) El Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2020:

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO			EJERCICIO 2020	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	87.170.874,27	77.118.742,12		10.052.132,15
b) Operaciones de capital	12.383.149,15	22.416.906,91		-10.033.757,76
1.Total operaciones no financieras (a+b)	99.554.023,42	99.535.649,03		18.374,39
c) Activos financieros	109.020,83	1.101.943,80		-992.922,97
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	109.020,83	1.101.943,80		-992.922,97
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	99.663.044,25	100.637.592,83		-974.548,58
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			15.946.075,45	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.016.125,96	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			13.832.986,98	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			12.129.214,43	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				11.154.665,85

b) El Remanente de Tesorería del Ejercicio de 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	169.965.606,16	176.536.802,89
	2. Derechos pendientes de cobro	8.542.040,10	8.631.288,55
430	+ del Presupuesto corriente	704.843,29	1.382.596,51
431	+ de Presupuestos cerrados	7.523.648,59	6.936.252,84
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	313.548,22	312.439,20
	3. Obligaciones pendientes de pago	4.572.107,70	11.480.222,64
400	+ del Presupuesto corriente	1.864.291,26	8.933.520,66
401	+ de Presupuestos cerrados	389.565,77	382.456,95
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	2.318.250,67	2.164.245,03
	4. Partidas pendientes de aplicación	-683.728,72	538.489,62
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.429.875,42	1.914.366,44
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.746.146,70	2.452.856,06
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	173.251.809,84	174.226.358,42
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	6.947.590,71	6.763.437,23
	III. Exceso de financiación afectada	22.914.028,51	17.791.526,78
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	143.390.190,62	149.671.394,41

SEGUNDO.- Aprobar los saldos de dudoso cobro que figuran en el resumen del Remanente de Tesorería del Cabildo Insular de Fuerteventura.

TERCERO.- Aprobar la incorporación al Presupuesto de 2021 la relación de deudores y acreedores deducidos a 31 de diciembre 2020 del Cabildo Insular de Fuerteventura

CUARTO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Organismo Autónomo "Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura", redactada con arreglo a las disposiciones vigentes, y en particular a lo preceptuado en los arts. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, que presenta el siguiente resumen, en cuanto a sus principales magnitudes contables:

a) El Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2020

CONSEJO INSULAR AGUAS FUERTEVENTURA

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2020
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.158.130,02	753.791,11		404.338,91
b) Operaciones de capital		16.830,23		-16.830,23
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.158.130,02	770.621,34		387.508,68
c) Activos financieros	2.500,08			2.500,08
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.500,08			2.500,08
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.160.630,10	770.621,34		390.008,76
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			19.617,86	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			16.830,23	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			36.448,09	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				426.456,85

b) Remanente de Tesorería del Ejercicio de 2020:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
		AÑO	AÑO	AÑO ANTERIOR	AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		5.903.612,04		5.504.035,76
	2. Derechos pendientes de cobro		321.497,44		321.497,44
430	+ del Presupuesto corriente			200,00	
431	+ de Presupuestos cerrados	320.596,44		320.396,44	
257.258.270.275.440.442. 449.456.470.471.472.537. 538.550.565.566	+ de Operaciones no presupuestarias	901,00		901,00	
	3. Obligaciones pendientes de pago		111.354,72		101.865,20
400	+ del Presupuesto corriente	62.884,81		59.204,90	
401	+ de Presupuestos cerrados	4.438,72		4.128,67	
165.166.180.185.410.414. 419.453.456.475.476.477. 502.515.516.521.550.560. 561	+ de Operaciones no presupuestarias	44.031,19		38.531,63	
	4. Partidas pendientes de aplicación		491,66		569,66
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
565,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	491,66		569,66	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		6.114.246,42		5.724.237,66
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 .5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		320.446,44		320.396,44
	III. Exceso de financiación afectada		2.983.094,59		2.999.924,82
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.810.705,39		2.403.916,40

QUINTO.- Aprobación de los saldos de dudoso cobro que figuran en el resumen del Remanente de Tesorería del Consejo Insular de Aguas.

SEXTO.- Aprobar la incorporación al Presupuesto de 2021 las relaciones de deudores y acreedores deducidos a 31 de diciembre 2020 del Consejo Insular de Aguas

SÉPTIMO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2020 del Organismo Autónomo "Patronato de Turismo de Fuerteventura", redactada con arreglo a las disposiciones vigentes y en particular a lo preceptuado en los arts. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, y presenta el siguiente resumen en cuanto a sus principales magnitudes contables:

a) El Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2020:

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2020

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.394.569,83	1.826.069,76		1.568.500,07
b) Operaciones de capital	22.250,00	31.165,89		-8.915,89
1.Total operaciones no financieras (a+b)	3.416.819,83	1.857.235,65		1.559.584,18
c) Activos financieros	500,00	3.000,00		-2.500,00
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	500,00	3.000,00		-2.500,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	3.417.319,83	1.860.235,65		1.557.084,18
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			30.183,84	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.267,95	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			28.915,89	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.586.000,07

b) El Remanente de Tesorería del Ejercicio de 2020:

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		4.249.358,51	2.610.899,29
	2. Derechos pendientes de cobro		819,72	819,72
430	+ del Presupuesto corriente			
431	+ de Presupuestos cerrados			
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	819,72		819,72
	3. Obligaciones pendientes de pago		210.022,88	126.060,38
400	+ del Presupuesto corriente	158.850,62		67.935,28
401	+ de Presupuestos cerrados	9.535,82		15.910,82
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	41.636,44		42.214,28
	4. Partidas pendientes de aplicación		8.562,41	5.974,95
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	8.562,41		5.974,95
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.048.717,76	2.491.633,58
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro			
	III. Exceso de financiación afectada		92.050,18	120.966,07
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.956.667,58	2.370.667,51

OCTAVO.- Aprobar la incorporación al Presupuesto de 2021 las relaciones de deudores y acreedores deducidos a 31.12.2020.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Morosidad emitido por la Interventora Accidental en cumplimiento de la Base 22 de las Bases de Ejecución de Presupuesto.

DÉCIMO.- Dar cuenta al Pleno del Informe de evaluación de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del Endeudamiento derivado de la liquidación 2020 requerido por la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad y sostenibilidad financiera.

UNDÉCIMO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.